

Pereira, abril 12 de 2017

Doctora
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
TESORERA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

Referencia: DERECHO DE PETICION
PRESCRIPCION ACCION DE COBRO

JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.501.571 expedida en Dosquebradas, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N° 153687 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando según poder conferido por el presbítero GUSTAVO LEON VALENCIA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.315.241, expedida en Medellín, en nombre y representación de la entidad FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO; GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, identificada con Nit N° 891480011-2, por medio del presente escrito en ejercicio del **DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, en concordancia con los artículos 5° y siguientes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito se proceda a efectuar las siguientes declaraciones:

- 1) Declarar la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal, de las vigencias anteriores al 31 de diciembre de 2012, o los periodos que se encuentran prescriptos, sobre el bien inmueble LOTE 1 F- identificado con la ficha catastral N° 01-09-00-000811-**0432**-0-00-00-0000, de propiedad del accionante.
- 2) Se conceda la exoneración de intereses de la obligación fiscal, sobre el bien inmueble LOTE 1 F- identificado con la ficha catastral N° 01-09-00-000811-**0432**-0-00-00-0000, por parte de la tesorería del Municipio de Pereira, de los periodos que se encuentren vigentes.
- 3) Declarar la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal, de las vigencias anteriores al 31 de diciembre de 2012, o los periodos que se encuentran prescriptos, sobre el bien inmueble LOTE 1 G-

identificado con la ficha catastral N° 01-09-00-000811-**0433**-0-00-00-0000, de propiedad del accionante.

- 4) Se conceda la exoneración de intereses de la obligación fiscal, sobre el bien inmueble LOTE 1 G- identificado con la ficha catastral N° 01-09-00-000811-**0433**-0-00-00-0000, por parte de la tesorería del Municipio de Pereira, de los periodos que se encuentren vigentes
- 5) Declarar la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal, de las vigencias anteriores al 31 de diciembre de 2012, o los periodos que se encuentran prescriptos, sobre el bien inmueble LOTE 1 H- identificado con la ficha catastral N° 01-09-00-00-0811-**0434**-0-00-00-0000, de propiedad del accionante
- 6) Se conceda la exoneración de intereses de la obligación fiscal, sobre el bien inmueble LOTE 1 H- identificado con la ficha catastral N° 01-09-00-00-0811-**0434**-0-00-00-0000, por parte de la tesorería del Municipio de Pereira, de los periodos que se encuentren vigentes.
- 7) Declarar la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal, de las vigencias anteriores al 31 de diciembre de 2012, o los periodos que se encuentran prescriptos, sobre el bien inmueble LOTE 1 C- identificado con la ficha catastral N° 01-09-00-00-0811-**0006**-0-00-00-0000, de propiedad del accionante
- 8) Se conceda la exoneración de intereses de la obligación fiscal, sobre el bien inmueble LOTE 1 C- identificado con la ficha catastral N° 01-09-00-00-0811-**0006**-0-00-00-0000, por parte de la tesorería del Municipio de Pereira, de los periodos que se encuentren vigentes.
- 9) Declarar la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal, de las vigencias anteriores al 31 de diciembre de 2012, o los periodos que se encuentran prescriptos, sobre el bien inmueble LOTE 1 E- identificado con la ficha catastral N° 01-09-0811-**0435**-000, de propiedad del accionante
- 10) Se conceda la exoneración de intereses de la obligación fiscal, sobre el bien inmueble LOTE 1 E- identificado con la ficha catastral N° 01-

09-0811-0435-000, por parte de la tesorería del Municipio de Pereira, de los periodos que se encuentren vigentes.

HECHOS:

- 1) El Municipio de Pereira, a través de la Tesorería Municipal, se encuentra realizando los cobros respectivos sobre los siguientes predios encontrándose que sobre ellos ha operado la prescripción de la acción de cobro : **LOTE 1 F-** identificado con la **ficha catastral N° 01-09-00-000811-0432-0-00-00-0000**, **LOTE 1 G-** identificado con la **ficha catastral N° 01-09-00-000811-0433-0-00-00-0000**, **LOTE 1 H-** identificado con la **ficha catastral N° 01-09-00-00-0811-0434-0-00-00-0000**, **LOTE 1 C-** identificado con la **ficha catastral N° 01-09-00-00-0811-0006-0-00-00-0000**, **LOTE 1 E-** identificado con la **ficha catastral N° 01-09-0811-0435-000**.

FUNDAMENTOS DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

Estatuto Tributario Nacional-Código Municipal de Rentas, Constitución Política - Ley 1066 de 2006.

ANEXOS

- 1- Poder debidamente conferido
- 2- Representación Legal

Atentamente,



JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ
Cedula de ciudadanía N° 18.501.571 exp en Dosquebradas
T P 153687 del Consejo Superior de la Judicatura.



GRANJA INFANTIL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
DIÓCESIS DE PEREIRA
NIT: 891.480.011-2



Pereira, 04 de abril de 2.017

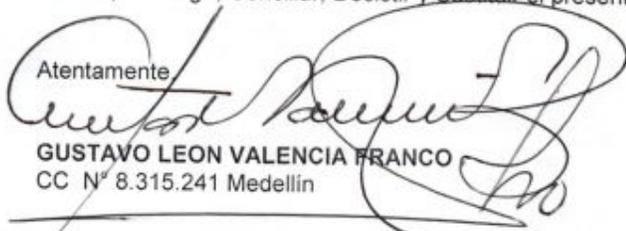
Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO
Pereira

Asunto: **Poder**

GUSTAVO LEON VALENCIA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.315.241 expedida Medellín (Antioquia), en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA**, identificada con Nit N°891480011-2, y personería jurídica N° 1808 del 03 de junio de 1959, otorgada por el ministerio de Justicia, inscrita ante la Gobernación del Departamento de Risaralda; Fundación sin ánimo de lucro, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL**, al doctor **JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.501.571 expedida en Dosquebradas; abogado en ejercicio con T.P. N° 153687 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la Fundación que represento, tramite ante la secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, Derecho de Petición, sobre los valores cobrados por concepto de impuesto predial sobre los bienes inmuebles, lotes de terreno de propiedad de la Fundación

Mi apoderado queda revestido de las facultades inherentes al presente mandato y las estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para Recibir, Transigir, Conciliar, Desistir y Sustituir el presente mandato.

Atentamente


GUSTAVO LEON VALENCIA FRANCO
CC N° 8.315.241 Medellín

Accepto
fp 153687 CSJ
el 10/07/17

"UNIDOS EN EL AMOR LA FE Y EL COMPROMISO AL SERVICIO DE LA INFANCIA"

Avenida Las Américas vía a Mercasa / Pereira Risaralda / Telefax: 3370717
Celular: 3206889410 - email: gijbe@hotmail.com



Alcaldía de Pereira



2.9.5. Dirección Operativa de
Gestión Jurídica

LA DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Dirección Operativa de Gestión Jurídica se encontró, en lo que respecta a la GRANJA INFANTIL DE LA BUENA ESPERANZA.

- Que mediante resolución No. 1808 del 03 de junio de 1959 el Ministerio de Justicia otorga Personería Jurídica a la fundación denominada **GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA** con domicilio en la ciudad de Pereira.
- Que mediante resolución No. 726 del 14 de mayo de 2014 la Secretaría de Educación del Departamento reconoce al señor **GUSTAVO LEON VALENCIA FRANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.3.15.241 expedida en Montebello (Antioquia), como representante legal de la **GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA**, ubicado en la Avenida las Américas Vía Mercasa del municipio de Pereira .

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, a diez (04) días del mes de abril de 2017.

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Directora Operativa de Gestión Jurídica

Proyectó y elaboró:  Leidy V. Castaño
Auxiliar Administrativo



Carrera 7 Nr.18 - 55 Piso 8 Tel: (9)3248100 Fax: (9)3248186



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	17 de abril de 2017	Número de radicado:	17357
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

